



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 3
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

RESOLUCION

012998

03 JUL 2015

Por la cual se modifica la licencia de funcionamiento, por ampliación del servicio educativo en los niveles de básica secundaria y media a un establecimiento educativo de naturaleza privado.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y los Decretos 1860 de 1994, 3433 de 2008 y 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Secretaría de Educación Departamental ejercer inspección y vigilancia con fines de control a la fundación, organización y funcionamiento de establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público de Educación Formal. (Decreto 3433 de 2008 art.11 - Decreto 1075 de 2015, cap. I, art.2.3.2.1.11)
2. Que **MARTHA DEL SOCORRO ARIAS BARAJAS** identificada con cédula No. 63.324.348 de Bucaramanga, en su condición de propietaria, representante legal y rectora del establecimiento Educativo privado denominado **COLEGIO GIMNASIO MONTEVERDE** con registro DANE **368406000998**, del municipio del **LEBRIJA-SANTANDER** solicitó a la Secretaría de Educación Departamental la modificación de la licencia de funcionamiento que autoriza la prestación el servicio educativo de Educación Formal en los Niveles de PREESCOLAR Grados Pre jardín, Jardín, Transición, Y BÁSICA PRIMARIA, Grados 1° a 5°, para la AMPLIACIÓN del servicio educativo en los niveles de BASICA SECUNDARIA Grados 6°, 7° 8° y 9° y MEDIA, grados 10° y 11°. Modelo Educación Tradicional, Carácter Académico, profundización en el idioma Inglés, Calendario A. (Decreto 1075 de 2015, cap. i, art.2.3.2.1.9 – Decreto 3433 de 2008, art 9°)
3. Que la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y demás documentos enunciados en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 cap. I., art 2.3.3.1.4.1, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Decreto 3433 de 2008, art. 4° y el Decreto 1860 de 1994, art. 14 fueron presentados a la Secretaría de Educación Departamental, para su análisis y verificación, habiendo obtenido concepto favorable por el grupo de Gestión de la Calidad Educativa, de conformidad con los Macroprocesos F y D.
4. Que la Institución Educativa denominada **COLEGIO GIMNASIO MONTEVERDE** del municipio de **LEBRIJA** tiene licencia de funcionamiento según Resolución No. 1473 del 10 de diciembre de 1999 y ha funcionado en la carrera 10 N° 10-49 del mencionado municipio, tel. 6566206. Correo electrónico, gimnaciomonteverde@hotmail.com.
5. Que corresponde a la Secretaría de Educación Departamental autorizar la apertura y operación de un establecimiento educativo de naturaleza privada y establecer la situación legal, a fin de expedir válidamente las certificaciones y otorgar títulos. (Decreto 1075 de 2015, cap. 1, art 2.3.3.1.3.3 en concordancia con el Decreto 1860 de 1994, art 11°)
6. Que practicada la visita institucional por el equipo de inspección y vigilancia con fines de control, de fecha 10 de junio del 2015 se rindió concepto técnico pedagógico favorable para otorgar la modificación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad definitiva en los niveles de PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA. (Decreto 1075 de 2015. Cap. 1, artículos .2.3.2.1.11 y art. 2.3.2.1.3 en concordancia con el Decreto 3433 de 2008 artículos 11° y 3° respectivamente).



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 2 de 3
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

RESOLUCION

012998

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento, y se autoriza la ampliación del servicio educativo al grado 9° de la básica secundaria a un establecimiento educativo de naturaleza privado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder la modificación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad definitiva al establecimiento Educativo de naturaleza privado, denominado **COLEGIO GIMNASIO MONTEVERDE DE LEBRIJA- SANTANDER**, con registro DANE **368406000998** del municipio de LEBRIJA, de naturaleza privado, que atiende población mixta, para ofrecer el servicio de Educación Formal en los Niveles de PREESCOLAR, Grados Pre jardín, Jardín, Transición, BÁSICA PRIMARIA, Grados 1° a 5°, BASICA SECUNDARIA Grados 6°, 7°, 8° y 9° y MEDIA, grados 10° y 11° Modelo Educación Tradicional, Carácter Académico con profundización en Idioma Extranjero, Inglés, Calendario A.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al establecimiento Educativo privado denominado **COLEGIO GIMNASIO MONTEVERDE DE LEBRIJA**, con registro DANE **368406000998** del municipio de LEBRIJA para expedir los títulos y certificados de estudios de los grados y niveles incluidos en la presente resolución a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación. Los títulos harán mención a la formación recibida. (Bachiller académico con profundización en Idioma Inglés.)

ARTICULO TERCERO: Autorizar la ampliación del servicio educativo a los niveles de Básica secundaria, grados 6°, 7°, 8° y 9° y Media, grados 10° y 11° al establecimiento Educativo privado denominado **COLEGIO GIMNASIO MONTEVERDE DE LEBRIJA** con registro DANE **3688406000998** del municipio del LEBRIJA.

ARTICULO CUARTO: La Licencia de Funcionamiento que se concede perderá vigencia si es suspendida o cancelada por acto administrativo motivado, con base en un proceso de evaluación en el ejercicio de la Inspección y Vigilancia con fines de control, o por cierre definitivo del establecimiento Educativo por parte del propietario.

ARTICULO QUINTO Notificar la presente Resolución a la Rectora del **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO GIMNASIO MONTEVERDE DE LEBRIJA**, de conformidad al artículo 67,68 y 69 de la ley 1437 del 2011,

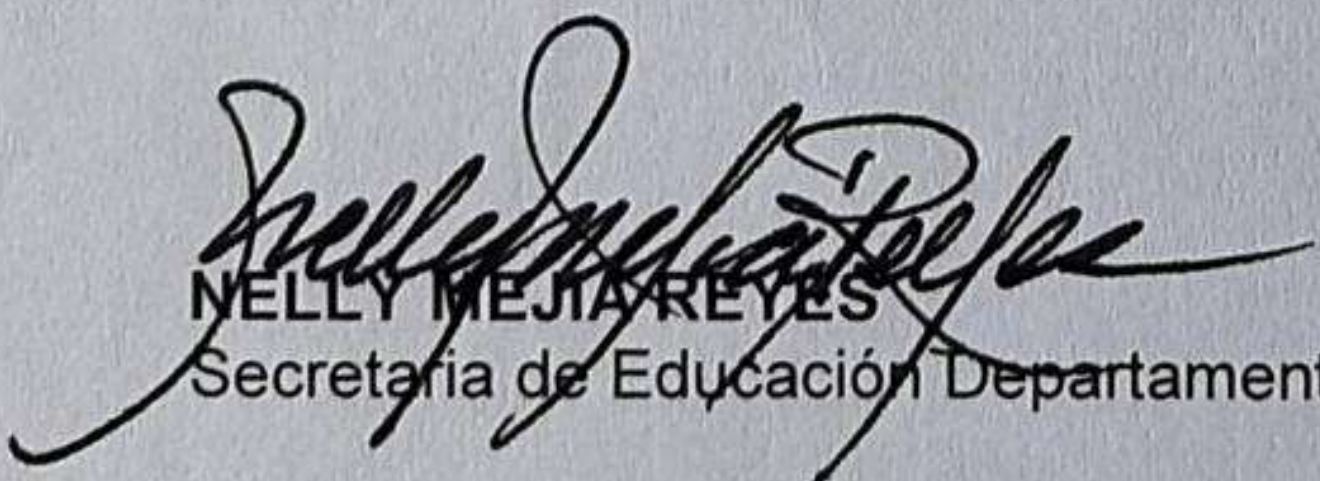
ARTICULO SEXTO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de conformidad a los artículos 74 y 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Bucaramanga a los

03 JUL 2015


NELLY MEJIA REYES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Equipo Inspección y Vigilancia-Luz Smith Pilonieta P.

Revisó: Coordinación de Inspección y Vigilancia Luz María Toro B.

Revisó: Oficina Jurídica.